

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
2720 - COLON (B) -

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA N° 1205

ARTICULO 1RO: Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta en remate público de los bienes municipales que se detallan en el Anexo I que forma parte integrante de esta Ordenanza, y con los valores base que en él se consignan.-

ARTICULO 2DO: El remate se realizará en fecha a fijar por el Departamento Ejecutivo y en Dependencias del Corralón Municipal.-

ARTICULO 3RO: El Departamento Ejecutivo designará a la organización martillera que crea conveniente y deberá efectuar las publicaciones legales correspondientes.

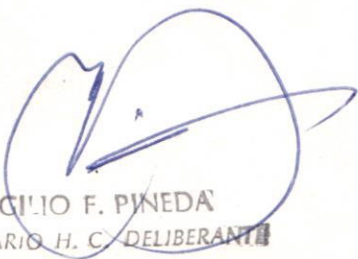
ARTICULO 4TO: Las ofertas deberán igualar o superar las tasaciones oficiales de cada bien que se subaste.-

ARTICULO 5TO: El pago de los bienes rematados deberá realizarse indefectiblemente antes del retiro de los mismos, el cual deberá efectuarse en término perentorio de 30 días corridos posterior a la fecha de realización de la subasta, dándose en caso contrario por decaída la operación.-

ARTICULO 6TO: El martillero actuante deberá rendir cuentas del resultado del remate dentro de los cinco días de la realización del mismo.-

ARTICULO 7MO: De forma.-

DADO Y APROBADO EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE COLON (B) DIA 23 DE AGOSTO DE 1990.


VIRGILIO F. PINEDA
SECRETARIO H. C. DELIBERANTE




PROF. ALBERTO L. CAVALLERO
PTE. H. CONCEJO DELIBERANTE